

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN N^o. 000149 De 2009

“ POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO:

Que el funcionario ASLETH ORTEGA MORA, quien se desempeña como Profesional Especializado, grado 2028, grado 15, solicitó el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido de Diciembre 1º de 2007 a Noviembre 30 de 2008.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones a la funcionaria y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones al funcionario ASLETH ORTEGA MORA, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 14 de Abril de 2009, reintegrándose a sus labores el día 6 de Mayo de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodos:	1 de Diciembre de 2007 a 30 de Noviembre de 2008
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de Inicio	14 de Abril de 2009
Fecha de Reintegro	06 de Mayo de 2009
Salario Base:	\$ 2.670.861
Vacaciones	\$ 2.089.576
Prima de Vacaciones	\$ 1.424.711
Bonificación por Recreación	\$ 178.057
Total a pagar	\$ 3.692.344
Deducciones	
Pensión	\$ 78.345
Salud	\$ 78.345
Fondo de Seguridad Pensional	\$ 19.586
Prociudadela	\$ 3.917
Prodesarrollo	\$ 3.917
AV Villas	\$ 119.585
Davivienda	\$ 274.000
Pichincha	\$ 531.617
Retefuente	\$ 281.396
Total deducciones	\$1.390.708
Neto a Pagar	\$2.301.637

Continuación Resolución:

POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a **13 ABR. 2009**



BENNY DANIES ECHEVERRIA
Director General (E)

Proyecto: Milena Caballero A. Gestión Humana 
Revisó: Neia Baleta. Secretario General